



RESOLUCION (CD) N° 1991/24 -

BUENOS AIRES, 13 NOV 2024

VISTO el EX - 2024-03044279- -UBA-DAPA#REC de Pase de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de la Universidad Abierta Interamericana; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Resolución (CS) N° 672/20; y a la Resolución (CD) N° 5685/09 que reglamentan el estudio de las equivalencias solicitadas.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 12 de marzo de 2024; y

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER al estudiante Gabriel Omar RAMIREZ (DNI 44.260.027) para la Carrera de Abogacía, Plan de Estudios 2004, equivalencia TOTAL de las asignaturas CIENCIAS POLITICAS (CBC) (por Derecho Político) – PRINCIPIOS DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO CONSTITUCIONAL (CBC) (por Garantías Constitucionales y Derechos Humanos – Derecho Constitucional Representación Política y Órganos de Gobierno) - TEORIA GENERAL DEL DERECHO (por Introducción al Derecho – Teoría del Derecho) – TEORIA DEL ESTADO (por Derecho Político) – ELEMENTOS DE DERECHO CONSTITUCIONAL (por Derecho Constitucional Representación Política y Órganos de Gobierno) – DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS (por Garantías Constitucionales y Derechos Humanos).

ARTICULO 2°.- DENEGAR equivalencia de las asignaturas ELEMENTOS DE DERECHO CIVIL (por Teoría de la Persona y del Hecho Jurídico) – OBLIGACIONES CIVILES Y COMERCIALES (por Teoría General de las Obligaciones) – CONTRATOS CIVILES Y





COMERCIALES (por Teoría General e Interpretación de los Contratos) - ELEMENTOS DE ANALISIS ECONOMICO Y FINANCIERO (por Economía Política) – DERECHO ROMANO (CPO) (por Derecho Romano) – DERECHO DE DAÑOS (CPO) (por Derecho de Daños).

ARTICULO 3°.- El alumno no podrá rendir materias en esta Facultad, hasta tanto no complete el Ciclo Básico Común (Artículo 1º de la resolución (CS) N° 3421/88).

ARTICULO 4°.- Regístrese. Agréguese copia de la presente en el legajo del interesado, remítase copia a la Dirección de Consejo Directivo, pase al Ciclo Básico Común, al Centro de Administración de Bases de Datos Académicos a sus efectos, al Departamento de Pases, Equivalencias y Reválidas, que notificará al presentante, haciéndole saber que conforme al artículo 10º de la Resolución (CD) N° 5685/09, la presente decisión es de carácter definitiva. Cumplido, archívese.



Carolina I. Vaccaro
Directora
Dirección de Consejo Directivo


LUCAS BETTENDORFF
SECRETARIO ACADÉMICO


LEANDRO VERGARA
DECANO